CONDICIONES ADICIONALES A LA MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO DE COLABORACION No. 733 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN POLIEDRO.

EXPEDIENTE: 202676002000100002E.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE celebró el Contrato de Colaboración No. 733 de 2026 con **LA FUNDACIÓN POLIEDRO** el cual tiene por objeto *"Celebrar un contrato de colaboración para la ejecución del proyecto de producción y circulación artística seleccionado para la plaza de bolívar, en el marco de la convocatoria LEP – ecosistemas de interés público para la producción y circulación de espectáculos de gran formato en Bogotá, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria".*

Con base en la solicitud y justificación efectuada por la Supervisión, mediante radicado Orfeo No. **20262000591143**, la cual forma parte integral y se adjunta a la presente actuación contractual, las partes acuerdan mediante la presente modificación:

PRIMERO: Modificar la Clausula **PRIMERA - DESEMBOLSO** de las Condiciones Adicionales del Contrato de Colaboración suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y La Fundación Poliedro de la siguiente manera:

PRIMERA- DESEMBOLSO: El valor total a aportar por la **SCRD** es de **MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.450.000.000)** y se desembolsará en tres (3) pagos, sujetas a la verificación del cumplimiento técnico y financiero por parte de la supervisión:

- **Primer Desembolso (30%): CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($435.000.000), posterior al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización, entrega del cronograma ajustado, propuesta dramatúrgica final, carpetas de diseño, fichas técnicas y matriz de elenco.

- **Segundo Desembolso (50%): SETESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($725.000.000), previa entrega y aprobación del Informe Técnico Parcial y del Informe Financiero Parcial que acredite el compromiso de al menos el 80% de los recursos LEP asignados y el pago efectivo del 60% del valor del primer desembolso.

- **Tercer Desembolso (20%): DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($290.000.000), previa presentación y aprobación del Informe Técnico Final, Informe Financiero Final (ejecución del 100% de los recursos), certificación del 100% de la ejecución del aporte propio **($218.000.000)** y certificación de rendimientos financieros o su no generación.

PARÁGRAFO: El trámite se iniciará previa expedición por parte de la supervisión del correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes previamente presentados por el contratista (informes o documentos exigidos para el respectivo desembolso, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social, integral en salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro o factura según aplique), el giro de cada desembolso se efectuara en los términos establecidos internamente por la secretaria, posterior a la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

SEGUNDO: Modificar la obligación No. 6 de las **OBLIGACIONES GENERALES** contenida en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de las Condiciones Adicionales del Contrato de Colaboración, de la siguiente manera:

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete con **LA SECRETARÍA**, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

(…)

6. Efectuar el aporte propio comprometido por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($218.000.000)** y destinarlo a los componentes establecidos en el presupuesto aprobado del proyecto.

TERCERO: Las demás estipulaciones del Contrato de Colaboración No. 733 de 2026, no modificadas expresamente por el presente documento, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.